

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
137 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

BUENOS AIRES, 13 AGO 2019

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000882/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Publica Nº 29/2019 relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores Nros. 8 a 13, ubicados en el edificio anexo "A" de la H.C.D.N., por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses adicionales".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D.CA-DIR Nº 067/19 de fecha 2 de mayo de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 97/151; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 153 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 156/157 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 154 y la acreditación de fojas 155.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 24 de mayo de 2019, se recibió UNA (1) oferta perteneciente a la firma ASCENSORES SERVAS S.A., incorporada a fojas 161/206.

Que a fojas 265/268 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 52/2019 donde se aconseja desestimar la oferta de la firma ASCENSORES SERVAS S.A. en el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
132 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Renglón único, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del precitado Reglamento de contrataciones, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales, de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 250 y 263.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 269/270.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) de la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 29/2019 relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores Nros. 8 a 13, ubicados en el edificio anexo "A" de la H.C.D.N., por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses adicionales", encuadrado normativamente en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la oferta de la firma ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT Nº 30-60596505-5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines correspondientes.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

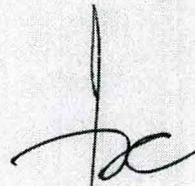

ANA M. CORREA
JCA
D.T.O. MECA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
132 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTÍCULO 5°.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta del oferente no adjudicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN